



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QUERÉTARO, QRO., A 13 DE JULIO DE 2021.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL: CENOTE, NUMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 58,708.48
CONCEPTO: REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO POR CONCEPTO DE **REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA**, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/04023/2020** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020** Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE **REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA**, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**; SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "EN QUERÉTARO, QRO. SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EL SUSCRITO ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 197846, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/01217/2020, CON VIGENCIA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE AL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR LA LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA, HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: QUÉ UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO CORRECTO, CERCIORÁNDOME DE SERLO POR ASÍ INDICARLO PLACA DE VIALIDAD OFICIAL QUE SEÑALA LA CALLE DE NOMBRE CENOTE UBICADA EN ESQUINA CON LA CALLE GEISER, LA CUAL DE LA MISMA FORMA SEÑALA EL NOMBRE DE LA COLONIA EL ROCIO, ASÍ COMO POR

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

TENER A LA VISTA EL NÚMERO EXTERIOR 109 (CIENTO NUEVE), INMUEBLE LOCALIZADO ENTRE LAS CALLES GEISER Y CALLE SIN NOMBRE, LUGAR DONDE ME CONSTITUYO PARA EL EFECTO DE REALIZAR UNA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON NÚMERO DE CONTROL DI/DNC/04023/2020 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PROVENIENTE DE LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018 DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DO MIL DIECINUEVE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA RESPECTO DEL CONTRIBUYENTE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV. Y CUYOS DATOS ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL LUGAR, TENGO A LA VISTA UN PREDIO EN ZONA URBANA, CASA HABITACIÓN, UNA PLANTA, FACHADA COLOR AZUL, REJA METÁLICA COLOR BLANCA, PUERTA DE MADERA EN COLOR BLANCO, DOS VENTANAS AL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE OCHO METROS DE FRENTE, SE HACE CONSTAR QUE LAS VENTANAS NO CUENTAN CON CORTINAS POR LO QUE ES POSIBLE OBSERVAR EL INTERIOR DEL INMUEBLE, DONDE NO SE OBSERVAN MUEBLES, NI PERSONA ALGUNA AL INTERIOR, AL EXTERIOR DEL INMUEBLE SE OBSERVA UN LETRERO EN UNA LONA COLOR BLANCA Y ROJO DE PLÁSTICO QUE DICE "SE VENDE TRATO DIRECTO" CON TRES NÚMEROS TELEFÓNICOS LOS CUALES SON 4421281752, 4425471301, 442 270 1634, TOQUE LA REJA POR DIEZ MINUTOS APROXIMADAMENTE SIN LOGRAR SER ATENDIDO POR NINGUNA PERSONA. ACTO SEGUIDO ME TRASLADÉ A EL DOMICILIO QUE ESTÁ AL LADO DERECHO, SIENDO VISTO DE FRENTE EL INMUEBLE EN QUE SE ACTÚA MARCADO CON EL NÚMERO EXTERIOR 113(CIENTO TRECE), SIENDO ESTE UN PREDIO URBANO, EN ESTE ACTO SE PROCEDE A SU DESCRIPCIÓN FACHADA DE COLOR BLANCA, DOS VENTANAS, UN PISO, LUGAR DONDE TOQUE LA PUERTA Y SOY ATENDIDO POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/01217/2020, CON VIGENCIA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE AL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, POR LA LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA, POR LO QUE LE SOLICITO SE IDENTIFIQUE Y PROPORCIONE SU NOMBRE, CONTESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LLAMARSE ADAN OLVERA LOPEZ, REFIERE NO CONTAR CON IDENTIFICACIÓN, OFICIAL POR TAL MOTIVO PLASMO SU MEDIA FILIACIÓN, POR APRECIACIÓN, TEZ BLANCA, COMPLEXIÓN DELGADA, CABELLO NEGRO CORTO, OJOS CAFÉ, CEJAS POBLADAS, FRENTE AMPLIA, SEXO MASCULINO, TREINTA AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, UN METRO CON SETENTA DE ALTURA APROXIMADAMENTE, SIN SEÑAS PARTICULARES VISIBLES, LE PREGUNTO ¿CONOCE AL CONTRIBUYENTE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL QUIEN OCUPA EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CENOTE NUMERO 109 (CIENTO NUEVE), MANZANA 56 (CINCUENTA Y SEIS), LOTE 3 (TRES), EL ROCIO, QUERETARO, QRO? CONTESTA QUE SÍ LO CONOCE, PERO QUE YA DESOCUPO EL DOMICILIO HACE APROXIMADAMENTE UN MES, LE PREGUNTO ¿SABE DE ALGÚN CORREO, DIRECCIÓN O TELÉFONO DONDE PUEDA LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL? CONTESTA QUE NO, REFIERE TAMPOCO SABER A DÓNDE SE CAMBIARON YA QUE UN DÍA SACARON SUS COSAS Y YA NO REGRESARON, POSTERIORMENTE APARECIÓ COLGADA UN LETRERO QUE DICE "SE VENDE", LE PREGUNTO ¿SABE ALGÚN CORREO, DIRECCIÓN O TELÉFONO DE ALGUNA PERSONA QUE PUEDA BRINDAR MAYOR INFORMACIÓN QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN DE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?, CONTESTA QUE NO, REFIERE ESTAR OCUPADO Y NO PODER CONTINUAR ATENDIÉNDOME, SIENDO TODO SU DICHO. ACTO SEGUIDO ME TRASLADÉ A EL DOMICILIO QUE ESTÁ AL LADO IZQUIERDO, MARCADO CON EL NÚMERO EXTERIOR VISIBLE 107(CIENTO SIETE), EL CUAL ES UN PREDIO URBANO, DESTINADO AL USO HABITACIONAL DE FACHADA DE COLOR AMARILLO DOS VENTAS AL EXTERIOR PUERTA BLANCA METÁLICA, UN PISO, DONDE TOQUE LA PUERTA POR DIEZ MINUTOS Y NO LOGRO SER ATENDIDO. SE HACE CONSTAR QUE MARQUE EN REPETIDAS OCASIONES A LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 4421281752, 4425471301, 442 270 1634 QUE SE ENCONTRABAN EN LA LONA AL EXTERIOR DEL

KMMS/MOD/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DOMICILIO Y NADIE CONTESTO. POR LO QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CIRCUNSTANCIAR, DOY POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LO NARRADO CON ANTERIORIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA". LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE.-; DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO NÚMERO: **DI/DNC/04023/2020**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL(LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE **REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA**, AL CONTRIBUYENTE **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO **DI/DNC/04023/2020** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, CONSISTENTE EN EL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** A NOMBRE DE **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) POR CONCEPTO DE **REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA**, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO.

TERCERO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR 5 DÍAS HÁBILES EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RESPECTO DE LOS BIENES

KMMS/MOCJAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ESTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL: CENOTE, NUMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERETARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 58,708.48

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **13 DE JULIO DE 2021**, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EMITIDO POR DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**, EN EL DOMICILIO CENOTE, NUMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERETARO, QRO.; SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020; POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, PÁRRAFO SEGUNDO, 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 31, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 FRACCIÓN III, 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II, 133 Y 201 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII, XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 FRACCIÓN I, XVII Y XXII, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX Y XXXVIII, 28 FRACCIONES I, III, XXI, XXII, XXIV Y XXXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DE 2020, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: - NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TRAVES DE LA CUAL SE ORDENA EL **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** Y EL **MANDAMIENTO DE EJECUCION** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, A NOMBRE DE **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**.

SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) POR CONCEPTO DE **REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA**, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

TERCERO. - PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

- 1.-VEHICULO MARCA AUDI, LINEA A3, MODELO 2016, SERIE NO. WAU8YF8V9GA012065, MOTOR NO. CZC273968, COLOR BLANCO GLACIAR, PLACA 2008/UKD734H.
- 2.-CAMIÓN MARCA FORD, LÍNEA RANGER, SUBLÍNEA XLT, MODELO 1992, SERIE NO. 1FTCR10A7NUB41018, COLOR VERDE, PLACA 2008/SS23435.
- 3.-VEHÍCULO MARCA FIAT, LÍNEA UNO, MODELO 2018, SERIE NO. 9BD195A82J0809317, COLOR BLANCO BANCHISA, PLACA 2008/UME653A.
- 4.-CAMIÓN MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA SAVEIRO, MODELO 2016, SERIE NO. 9BWKB05U2GP018540, MOTOR NO. CFZP20574, COLOR BLANCO CANDY, PLACA 2008/SS3176C.
- 5.-CAMIÓN MARCA NISSAN, LÍNEA NP300, MODELO 2018, SERIE NO. 3N6CD35AXJK874755, MOTOR NO. YD25677856P, COLOR BLANCO, PLACA 2008/SU0912A.
- 6.-VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, LÍNEA ATTITUDE, MODELO 2017, SERIE NO. ML3AB26J2HH027811, COLOR BLANCO, PLACA 2008/UMJ839A.
- 7.-CAMIÓN MARCA CHRYSLER, LÍNEA RAM 700, MODELO 2017, SERIE NO. 9BD578670HY178765, COLOR GRIS FERROSO, PLACA 2008/ST5404A.
- 8.-VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, LÍNEA HYBRID, SUBLÍNEA C 200 COUPE, MODELO 2019, SERIE NO. WDDWJ7HB9KF795867, MOTOR NO. 26491530037667, COLOR BLANCO POLAR, PLACA 2008/ULP872B.
- 9.-CAMIÓN MARCA TOYOTA, MODELO TACOMA, SUBLÍNEA PICK UP DOBLE CABINA, MODELO 2017, SERIE NO. 3TMCZ5ANXHM116096, MOTOR NO. 2GRM638361, COLOR BLANCO, PLACA 2008/SU2128A.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

CUARTO. - GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO. - PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE – DEUDOR.

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 PÁRRAFO PRIMERO, INCISO B) FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FÍJAR POR **5 DÍAS HÁBILES** EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) DEL **13 DE JULIO AL 20 DE JULIO DE 2021** Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE **21 DE JULIO DE 2021**.

SEPTIMO. - CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMMS/MOC/JAGM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV
DOMICILIO FISCAL: CENOTE, NUMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERETARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018
FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
FECHA DE NOTIFICACION: 10 DE ENERO DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 58,708.48

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA **13 DE JULIO DE 2021**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITIO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO LA RESOLUCIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DE GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV, CONSTE.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

KMMS/MOC/JAGM

NO. OFICIO: DI/DNC/04023/2020.

Querétaro, Qro 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social:	GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV
DOMICILIO:	CENOTE, NUMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERETARO, QRO.
RFC:	GCO040420NN7
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante:	SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018
Fecha de Documento Determinante:	10 DE DICIEMBRE DE 2019
Autoridad emisora de la resolución:	SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de notificación del Documento Determinante:	10 DE ENERO DE 2020
Importe Histórico	\$58,708.48

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018, de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2019, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de REPARACIÓN DEL DAÑO EN FORMA SOLIDARIA en cantidad histórica de \$58,708.48, la cual le fue notificado legalmente el 10 DE ENERO DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01215/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PONCE PLATA EDITH	DI/01216/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01217/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01219/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020

IGC / MOC

MULTAS ESTATALES E1458



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01220/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01221/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01222/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01223/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
YÁÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/01224/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01225/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01226/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
BARROSO FLORES LUCERO	DI/01227/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01228/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01229/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OIDOR CHAVEZ MIGUEL	DI/01230/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01245/2020	11 DE JUNIO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01232/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
VARGAS MENA ERICK	DI/01233/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
JOSE MARTIN VILLEGAS PICHARDO	DI/01618/2020	17 DE AGOSTO DE 2020	17 DE AGOSTO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MONSERRAT DEL ROCIO LICEA ESCOBEDO	DI/01619/2020	17 DE AGOSTO DE 2020	17 DE AGOSTO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

IGC / MOC

MULTAS ESTATALES E1458

KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	FEBRERO 2020	A	SEPTIEMBRE 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		AGOSTO-20	107.8670
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ENERO-20	106.4470
				= 1.0133

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

4

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
AGOSTO-20	107.8670	10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ENERO-20	106.4470	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$1,189.79

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTA	\$58,708.48	\$780.82	\$59,489.30
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,189.79
TOTAL A PAGAR			\$60,679.09

(SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: GCO040420NN7

Nombre, Denominación o Razón Social: GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV

Domicilio: CALLE CENOTE, NÚMERO 109, MANZANA 56, LOTE 3, EL ROCIO, QUERETARO, QRO

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/04023/2020

Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCION

De fecha(s): 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Autoridad emisora: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, DIRECCION DE INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL.

Numero de Documento Determinante: SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018

Fecha de Documento Determinante: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Acta Circunstanciada de Hechos

En Querétaro, Qro. siendo las **CATORCE** horas con **VEINTE** minutos del día **TRES** del mes de **Noviembre** del año **Dos Mil Veinte**, el suscrito **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01217/2020**, con vigencia del uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, expedida el uno de julio de dos mil veinte, por la **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Qué una vez constituido en el domicilio correcto, cerciorándome de serlo por así indicarlo placa de vialidad oficial que señala la calle de nombre **CENOTE** ubicada en esquina con la calle **GEISER**, la cual de la misma forma señala el nombre de la colonia **EL ROCIO**, así como por tener a la vista el número exterior **109 (CIENTO NUEVE)**, inmueble localizado entre las calles **GEISER** y **CALLE SIN NOMBRE**, lugar donde me constituyo para el efecto de realizar una diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al mandamiento de ejecución con número de control **DI/DNC/04023/2020** de fecha **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, expedida por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS** proveniente de la resolución determinante **SC/DJRA/DJRA/PRA/007/2018** de fecha **DIEZ DE DICIEMBRE DE DO MIL DIECINUEVE** expedida por **LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA** respecto del contribuyente **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV**. Y cuyos datos están citados en los apartados de Datos de Identificación del Contribuyente o Deudor y Datos del Documento a Diligenciar, se hace constar que una vez constituido en el lugar, tengo a la vista un predio en zona urbana, casa habitación, una planta, fachada color azul, reja metálica color blanca, puerta de madera en color blanco, dos ventanas al exterior, aproximadamente ocho metros de frente, se hace constar que las ventanas no cuentan con cortinas por lo que es posible observar el interior del inmueble, donde no se observan muebles, ni persona alguna al interior, al exterior del inmueble se observa un letrero en una lona color blanca y rojo de plástico que dice **"SE VENDE TRATO DIRECTO"** con tres números telefónicos los cuales son **4421281752, 4425471301, 442 270 1634**, toqué la reja por diez minutos aproximadamente sin lograr ser atendido por ninguna persona. Acto seguido me traslade a el domicilio que está al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa marcado con el número exterior **113(CIENTO TRECE)**, siendo este un predio urbano, en este acto se procede a su descripción fachada de color blanca, dos ventanas, un piso, lugar donde toque la puerta y soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique

Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

000
000000
000

000000
000000
000000

(C)

(C)



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

QRO
ORGULLO
DE **MX**

plenamente con la constancia de identificación número **DI/01217/2020**, con vigencia del uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, expedida el veinte de enero de dos mil veinte, por la **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, por lo que le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta bajo protesta de decir verdad llamarse **ADAN OLVERA LOPEZ**, refiere no contar con identificación, oficial por tal motivo plasmo su media filiación, por apreciación, tez blanca, complexión delgada, cabello negro corto, ojos café, cejas pobladas, frente amplia, sexo masculino, treinta años de edad aproximadamente, un metro con setenta de altura aproximadamente, sin señas particulares visibles, le pregunto ¿conoce al contribuyente **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** quien ocupa el domicilio ubicado en **CALLE CENOTE NUMERO 109 (CIENTO NUEVE), MANZANA 56 (CINCUENTA Y SEIS), LOTE 3 (TRES), EL ROCIO, QUERETARO, QRO?** contesta que sí lo conoce, pero que ya desocupo el domicilio hace aproximadamente un mes, le pregunto ¿sabe de algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?** Contesta que no, refiere tampoco saber a dónde se cambiaron ya que un día sacaron sus cosas y ya no regresaron, posteriormente apareció colgada un letrero que dice "**SE VENDE**", le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar mayor información que permita la localización de **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL?**, contesta que no, refiere estar ocupado y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade a el domicilio que está al lado izquierdo, marcado con el número exterior visible **107(CIENTO SIETE)**, el cual es un predio urbano, destinado al uso habitacional de fachada de color amarillo dos ventas al exterior puerta blanca metálica, un piso, donde toque la puerta por diez minutos y no logro ser atendido. Se hace constar que marque en repetidas ocasiones a los números telefónicos **4421281752, 4425471301, 442 270 1634** que se encontraban en la lona al exterior del domicilio y nadie contesto. Por lo que no fue posible la localización del contribuyente **GOMEZ CONSTRUCTORES, SA DE CV Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**.
Conste-----

FOTOS



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

010
210000
100

100
100
100

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the

the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the

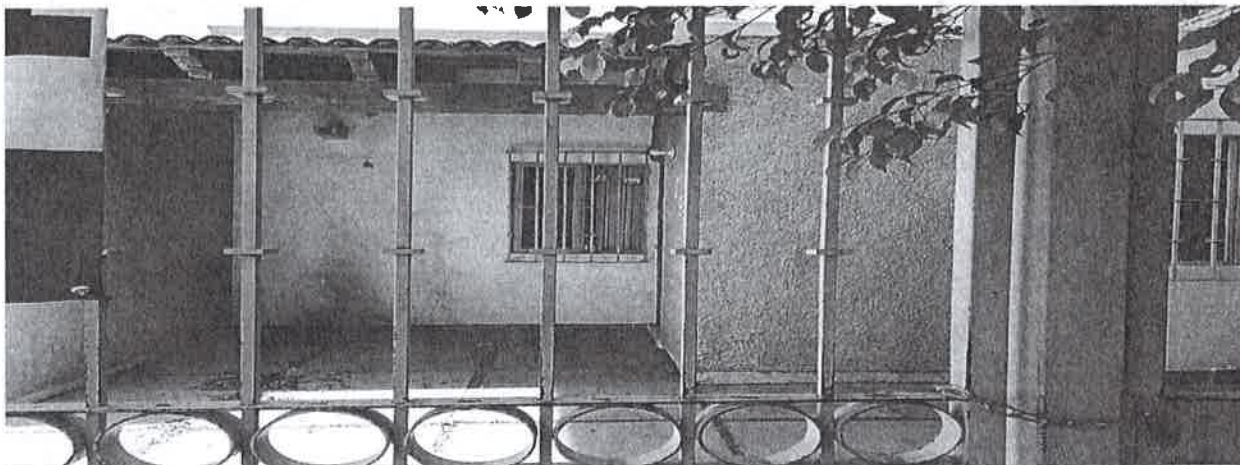
(2)

the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the

(3)

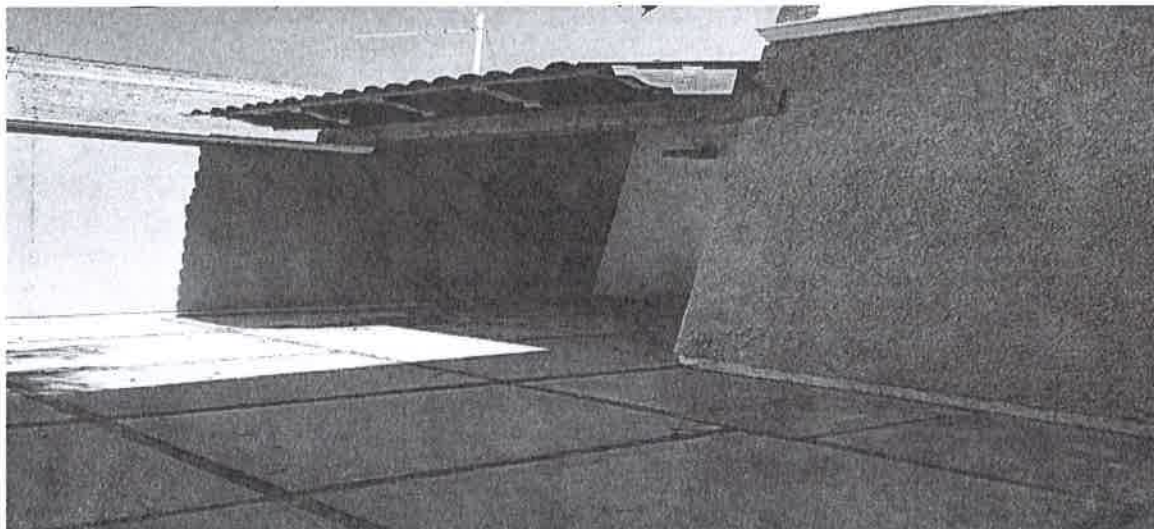
the sixteenth is the fact that the
the seventeenth is the fact that the

the eighteenth is the fact that the
the nineteenth is the fact that the
the twentieth is the fact that the



Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

[illegible]

NOMBRE: ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA

Av. Madero No. 105 Pte.
Planta Alta, Centro Histórico
Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. (442) 2 27 18 00 Ext. 2221



U.S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF INDIAN AFFAIRS



[REDACTED]

[REDACTED]

(1)

(2)

APPROVED AND FORWARDED:
SPECIAL AGENT IN CHARGE

[REDACTED]



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **QUINCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: **EDITH PONCE PLATA**

Firma: _____

Identificación: **1555463034**

Testigo

NOMBRE: **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**

Firma: _____

Identificaciones: **0000073170509,**

Verificador, Notificador y Ejecutor

NOMBRE: **ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**

